

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 OCT 2017

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-1 AGO 2017



MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA
DIVISION JURIDICA
VKS/JJG/CRE/EAA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "FÁBRICA TEXTIL BELLAVISTA OVEJA TOMÉ", UBICADA EN LA COMUNA DE TOMÉ, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

DIVISION JURIDICA
COMITE 6
JEFE
01 AGO. 2017

SANTIAGO,

DECRETO N° 0166 * 31.07.2017

CONSIDERANDO:

DIVISION JURIDICA
COMITE 6
JEFE
10 OCT. 2017

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió de la Sra. Gloria Rivas Ortiz, Alcaldesa de la Municipalidad de Tomé, la solicitud para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico a la "Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé", ubicada en Avenida Latorre N° 1131 -1133 - 1135, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Biobío;

Que, la condición geográfica y la actividad económica de la región imprimieron un sello al desarrollo económico y social de Tomé. Hacia mediados del siglo XIX, la región tuvo un auge de la industria agricultora y vitivinícola producto de la fiebre del oro en California y Australia; se instalaron las primeras bodegas y molinos hidráulicos en la región, los cuales al estrecharse el mercado se reconvirtieron en otras actividades;

Que, la industria textil de la localidad fue emblema del proceso de industrialización temprana en nuestro país, e imprimió un sello distintivo a la configuración urbana y arquitectónica de la ciudad y a la identidad sociocultural de sus habitantes. Las tres fábricas textiles más grandes que se instalaron en la ciudad tuvieron un impacto considerable; fueron ellas la Fábrica de Paños Bellavista en 1865; la Sociedad Nacional de Paños en 1927, anteriormente denominada Sociedad Comercial Colectiva Kraft y Cía. de 1913 y la fábrica ítalo americana de Paños de 1932;

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
30 OCT 2017
Contralor General
de la República

038244

MINISTERIO DE EDUCACION
02 NOV 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RETIRADO
SIN TRAMITAR

7 SET. 2017
CON OFICIO N° 2734

Solicitud N° 203

Que, cada una de las tres fábricas generó barrios obreros asociados, con viviendas para trabajadores y equipamiento educacional y social; en el caso de Bellavista Oveja Tomé es el Barrio Bellavista, que comenzó a conformarse en la primera mitad del siglo XX, consolidándose entre 1930 y 1965;

Que, el desarrollo histórico de la Fábrica de Paños Bellavista puede agruparse en cinco periodos. El primero va desde su fundación en 1865, cuando Guillermo Gibson Délano instala las primeras máquinas textiles en lo que era el molino Bellavista, hasta 1923, cuando Carlos Werner se establece como propietario principal y administrador de la fábrica. Durante estos años se realizó la canalización que recorre el límite sur de la fábrica, utilizada en el proceso de producción textil. Contratos importantes con el Estado de Chile hicieron que la fábrica elaborara los uniformes de los soldados chilenos de la Guerra del Pacífico;

Que, la época dorada corresponde al periodo de propiedad de los alemanes que va desde la administración de Carlos Werner hasta la compra por Teófilo Yarur en 1962, periodo en el que la fábrica llegó a suplir cerca del 77% de la demanda textil de lana del país. La recuperación y reconversión económica del país luego de la crisis de 1929, que implicó el desarrollo de la industria nacional con el objetivo de sustituir las importaciones, dio lugar al auge de la producción, que posicionó a la fábrica como un espacio de trabajo y de integración social estratificado. Esto favoreció el desarrollo de un sentido de protección y de bienestar por parte de algunos empresarios, que comenzaron a invertir en la mejora de las condiciones de vida de sus trabajadores. Para ello construyeron poblaciones para sus obreros y empleados, equipamiento de salud, deportivo y de esparcimiento, además de fomentar la sociabilidad y una disciplina laboral caracterizada por vínculos paternalistas y de protección;

Que, en la década de 1960 se intentó modernizar la producción y reducir los costos asociados al bienestar, políticas que fueron resistidas por los trabajadores de la empresa, dando lugar a procesos de movilización que antecedieron a la expropiación de la fábrica en 1970, constituyéndose en la primera en ser expropiada por la Unidad Popular;

Que, entre 1970 y 1979 la empresa funcionó como una cooperativa de trabajadores, que producto de dificultades sociales y económicas colapsó, siendo adquirida por la familia Ascuí. Hasta la quiebra en 2007 la fábrica se orientó a la exportación; se integraron la Sociedad Nacional de Paños Oveja y la Fábrica Textil Bellavista, formando la Fábrica de Paños Bellavista Oveja Tomé. Tras el auge exportador experimentado a comienzos de 1990, la crisis económica de 1997 afectó considerablemente la situación financiera de la fábrica que cerró sus faenas en 2007. En 2010 la fábrica fue reabierta, operando hasta la fecha en una escala muy reducida;

Que, en términos urbanos y arquitectónicos, el complejo se organiza en relación al proceso productivo de las telas, que tiene dos fases principales, el cardado y el peinado. En el núcleo del conjunto se encuentran los edificios más antiguos, destinados al tratamiento "húmedo" de la materia prima, como el edificio de lavado, tintorería y apresto. En sus bordes se emplazan los inmuebles de administración y del proceso "seco" de la manufactura –peinado, tejeduría y cardado–, además de los edificios de generación de energía, como la subestación eléctrica y la planta térmica. Un carro o andarivel aéreo recorre prácticamente todos los edificios productivos, desde el de tejeduría hasta el de peinado;

Que, la circulación interior del conjunto tiene dos ejes: el acceso principal que transcurre entre los edificios de administración y el de cardado y un acceso secundario –cerrado actualmente– que relacionaba el interior de la fábrica con el sector de viviendas de los obreros;

Que, relevante es la relación del conjunto con el Estero Bellavista, debido a que el funcionamiento inicial de las máquinas fue con energía hidroeléctrica y a que la calidad de sus aguas fue fundamental para un mejor tratamiento de los paños;

Que, el informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región del Biobío, en visita realizada en abril del presente año, visualizó que la estructura del edificio presenta leves daños estructurales, como consecuencia de la acción de las solicitaciones generadas por el terremoto de 2010 y por acción propia de la antigüedad y humedad. Estos daños son reparables y los sectores pueden ser habitados, a excepción del edificio de la maestranza, debido a los daños sufridos por el terremoto;

Que, los valores que se identifican para el conjunto de la Fábrica de Paños Bellavista Tomé, son:

A) Es producto de las grandes transformaciones socioeconómicas de Chile desde mediados del siglo XIX, constituyéndose en un referente temprano del proceso de industrialización y modernización del sector textil en el país.

B) Se posicionó como una de las principales industrias textiles del país, siendo reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus productos, fabricando buena parte de la vestimenta cotidiana de los chilenos.

C) Es uno de los máximos exponentes de arquitectura industrial en el país, configurándose como un complejo funcional, con edificios máquina o de grandes espacios para la producción, construidos además con las nuevas tecnologías y orientaciones urbanas y arquitectónicas de comienzos del siglo XX.

D) Es parte de la memoria social y un vestigio material de la vida cotidiana de los tomeños, formando parte de su historia reciente y constituyéndose como un símbolo de la ciudad.

E) Se posicionó como un polo de desarrollo local ligado estrechamente al territorio, que imprimió un sello distintivo en la configuración urbana y arquitectónica de Tomé, siendo parte relevante y detonante de la identidad sociocultural de la ciudad.

F) Se mantiene hasta el día de hoy como un complejo industrial que alberga en su interior el conjunto de las labores de la producción textil, expresado en la diversidad y complementariedad de sus inmuebles, su infraestructura y equipamiento interno.

G) Sus edificios principales poseen una impronta funcionalista, limpios de ornamentación en fachada y con líneas claras que marcan su estructura.

Que, los atributos generales del bien son:

1. El emplazamiento del conjunto y de cada uno de sus edificios al interior.
2. La relación territorial, urbana, espacial y visual con el Cerro Caracol y el Estero Bellavista.
3. Cada uno de las edificaciones, su uso y relación con el proceso industrial.
4. La morfología, altura, expresión material y espacialidad interior de sus edificios. Su emplazamiento dentro del predio y espacios aledaños.
5. Las circulaciones que relacionan el interior de la fábrica con el exterior. Su pavimento de adoquines.
6. El canal de agua que acompaña la ladera del cerro.
7. El carro de transporte elevado y su estructura de desplazamiento.
8. La maquinaria.

Que, la descripción de los principales edificios y sus atributos particulares son:

i. Edificio de administración y despacho: Junto con el edificio del cardado conforman el acceso principal, siendo la imagen más icónica del conjunto. El edificio fue construido después del terremoto del 1939; en su primera etapa fue solo de un piso; después del terremoto de 1962 se construyó la segunda etapa, configurándolo de la manera en que se mantiene hasta el día de hoy.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, cubierta, altura (dos pisos), altura interior, configuración de llenos y vacíos en fachada, inscripción del nombre en su fachada, pavimentos originales.

ii. Edificio de tejeduría: Es uno de los edificios que arman el acceso al complejo y en su exterior posee el andarivel de la fábrica que recorre desde este punto al edificio de peinado, hacia el final del complejo.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, altura, subdivisión espacial interior, cubierta, configuración de llenos y vacíos en fachada, estructura y sistema del carro o andarivel.

iii. Edificio de oficinas de tejeduría: Fue construido sobre los restos del antiguo edificio anterior al terremoto de 1939.

Atributos: Emplazamiento en el predio, altura, espacialidad interior, configuración de llenos y vacíos en fachada.

iv. Casa de gerencia o administración: Se sitúa en la falda del Cerro Caracol y se construyó sobre las fundaciones de la antigua casa de gerencia; en él se ubican actualmente los archivos de la fábrica.

Atributos: Emplazamiento en el predio, altura, volumetría, sistema constructivo y materialidad, espacialidad interior, conformación de la fachada, zaguán de acceso.

v. Bodega asociada a la casa de administración: Ubicada hacia un costado de la antigua casa de administración, fue ocupada como gárita de vigilancia por un tiempo. Posee acceso a terrazas cercanas a la cuesta Caracol.

Atributos: Ubicación, volumetría, configuración de fachada, altura.

vi. Edificio de cardado: Junto al edificio de administración constituye la fachada principal del conjunto, albergando el reloj de la torre de la fábrica, que aún está completo y en funcionamiento, y la sala de apresto con sus máquinas originales.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, altura, espacialidad interior, cubierta, configuración de llenos y vacíos en fachada, torre reloj, reloj y su maquinaria, maquinaria de la sala de apresto, pavimentos originales, puertas metálicas.

vii. Maestranza: Se encuentra en el sector norte del conjunto, a un costado del edificio de cardado y enfrentando el Estero Bellavista.

Atributos: Emplazamiento en el predio, volumetría, altura, configuración de llenos y vacíos en fachada.

viii. Edificio de apresto: Construido a partir de 1940, es el último edificio que conforma las calles al ingresar a la fábrica, mantiene en su fachada todas las cualidades originales.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, altura, espacialidad, cubierta, configuración de llenos y vacíos en fachada, pavimentos originales, puertas metálicas.

ix. Edificio de tintorería: Es parte del grupo de edificios emplazados en el núcleo del complejo, enfrentando el acceso secundario a la fábrica.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, altura, espacialidad interior, cubierta, configuración de llenos y vacíos en fachada, pavimentos originales, puertas metálicas.

x. Subestación eléctrica y edificio anexo: Edificio que albergaba la antigua sala de calderas y turbinas, la cual daba electricidad a la fábrica y al sector de Bellavista, aún posee la maquinaria original; las calderas fueron retiradas y desplazadas al edificio planta térmica ubicado en el Lote 8. Datan de 1920, son en estos momentos los edificios en pie más antiguos de la fábrica y mantienen su condición original.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, configuración de la fachada, altura, espacialidad interior, cubierta configuración de llenos y vacíos en fachada, pavimentos originales, puertas metálicas.

xi. Edificio de lavado: Construido posterior al terremoto de 1939, se ubica en el costado de la ladera del Cerro Caracol.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, configuración de la fachada, altura, cubierta, espacialidad interior, configuración de llenos y vacíos en fachada, pavimentos originales, puertas metálicas.

xii. Edificio de administración y técnicos: Es el edificio que remata la circulación principal del conjunto y se caracteriza por tener en una de sus fachadas el logo que acuñó don Carlos Werner durante su administración.

Atributos: emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, configuración de la fachada, altura, espacialidad interior, configuración de llenos y vacíos en fachada, logo de la fábrica.

xiii. Planta eléctrica y planta de aguas: Edificado después de 1940, es parte de un conjunto con la planta térmica y la planta de aguas, esta última ubicada metros más arriba en el predio, asociada al canal de agua que bordea la ladera del Cerro Caracol. Si bien se ubica hacia el fondo del predio, es jerárquico e imponente dentro del conjunto, caracterizándose por su expresión moderna y los vanos verticales de su fachada principal.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, configuración de la fachada de carácter moderna, altura, cubierta, espacialidad interior, configuración de llenos y vacíos en fachada.

xiv. Gasolinera: Inmueble donde se cargaba de combustible a los vehículos al interior de la fábrica, ubicado entre la planta térmica y el edificio de peinado. Se caracteriza por su expresión moderna.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, altura, cubierta y pilar, configuración de vanos en el sector tipo garita.

xv. Edificio de peinado: Emplazado en la zona más alejada del conjunto, albergó hasta el año 2013 los departamentos de teñido, peinado y cardado.

Atributos: Emplazamiento en el predio, sistema constructivo y materialidad, altura, configuración de la fachada de carácter moderna, espacialidad interior, cubierta, configuración de llenos y vacíos en fachada, puertas metálicas;

Que, debido a que la fábrica se conforma como un complejo o ciudadela industrial, siendo cada uno de sus edificios primordiales para el proceso de manufactura, las comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano y de Patrimonio Histórico propusieron proteger el predio completo de la fábrica, además del sector del Estero Bellavista que enfrenta la fábrica, hasta la ladera del Cerro Caracol, por el poniente;

Que, no hay un ejemplo similar de una fábrica de esta escala, donde se mantengan aún todos los edificios que son parte del proceso industrial, por lo que el valor de conjunto es primordial para no perder el sentido del patrimonio industrial. La fábrica fue testigo y es el reflejo de todo el proceso de industrialización en Chile;

Que, la solicitud de declaratoria cuenta con el apoyo de la Mesa de Patrimonio de Tomé, formada por juntas de vecinos, organizaciones no gubernamentales, el Comunal de Profesores, el Consejo Comunal por el Patrimonio y ex trabajadores de la Fábrica de Paños Bellavista Tomé, entre otras organizaciones;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 13 de abril de 2016, aprobó por unanimidad la declaratoria ya mencionada, y

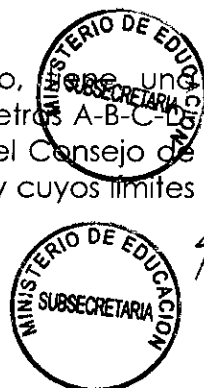
VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 1.954/16 de 08/06/2016 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de 12 de marzo de 2014 (punto 8) y 13 de abril de 2016 (punto 9); el Oficio ORD. N° 225, de 28/01/2014 de la Sra. Gloria Ivonne Rivas Ortíz, Alcaldesa de la Municipalidad de Tomé; la carta de apoyo del Sr. Alvaro Pinochet Flores, Presidente Consejo Comunal para el Patrimonio- Tomé, de enero de 2014; la carta del Sr. Oscar Ayala Torres, Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Tomé, de 24/01/2014 entre otras y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la "Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé", ubicada en Avenida Latorre N° 1131 - 1133 - 1135, comuna de Tomé, provincia de Concepción, región del Biobío.

El área protegida del polígono del Monumento Histórico, tiene una superficie aproximada de 75.910,25 mts.², como se grafica con las letras A-B-C-D-E-F-A, en el plano adjunto N° 004-2017, de 13/09/2017, visado por el Consejo de Monumentos Nacionales, el que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:



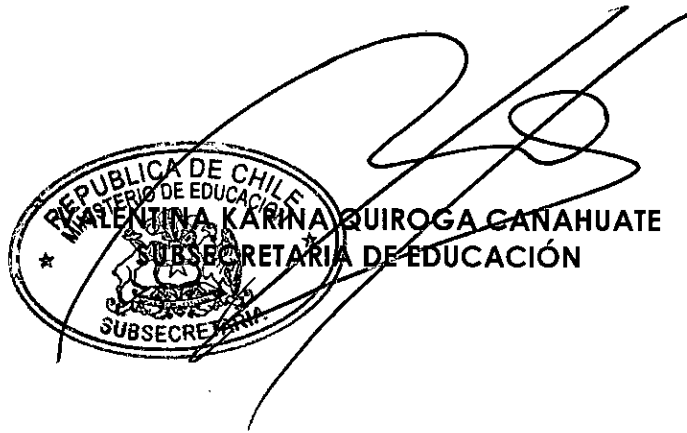
TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
A - B	Límite Norte, línea de solera sur de Avenida Latorre.
B - C	Límite Poniente, borde poniente de puente que enfrenta el acceso principal de la fábrica.
C - D	Límite Nororiente, borde nororiente del Estero Bellavista.
D - E	Límite Sur, límite predial.
E - F	Límite Surponiente, límite proyectado en la ladera de Cerro Caracol, a 22 metros desde el borde poniente del canal de agua existente, pasando luego por la línea de solera nororiente de la Ruta 150.
F - A	Límite Poniente, línea de solera oriente de la Ruta 150.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 27.552 - 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

VHF/LRBF

CURSA CON ALCANCES EL DECRETO
N° 166, DE 2017, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 30.OCT.17 *038244

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico a la "Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé", ubicada en la comuna de Tomé, provincia de Concepción, región del Biobío, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, conforme a la información contenida en el plano N° 004-2017, que se acompaña al instrumento en estudio y que forma parte del mismo, las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 18 Sur, que identifican el área de protección del monumento histórico de que se trata, y que se omiten consignar en el texto del decreto en examen, son las siguientes:

Punto	Este (x)	Norte (y)
A	682.695	5.943.778
B	682.740	5.943.778
C	682.751	5.943.813
D	682.973	5.943.382
E	682.895	5.943.325
F	682.681	5.943.613

A su vez, se hace presente que ese ministerio, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, o bien imprimir el documento por ambos lados, tal como se ha expresado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015 y 60.662, de 2016, de este Órgano Fiscalizador.

Finalmente, se reitera que la transcripción que realiza la Subsecretaría de Educación debe consignarse solo en las copias del decreto, certificando su autenticidad como ministro de fe, pero no en el original del mismo, como acontece en la especie (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 22.821, de 2013, 70.407, de 2016 y 750, de 2017).

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE